

Segundo.—Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Granitos y Piedras Gallegas, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se ha acordado la formación de la Sección 5.ª y 6.ª del procedimiento.

Ourense, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Álvaro Garrido Rodríguez.—53.977.

#### SANTANDER

Don Joaquín de la Serna Bosch, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 575/2008 se sigue a instancia de Cristina Beitia Torralba expediente para la declaración de fallecimiento de Eduardo Beitia Torralba, natural de Santander, vecino de Santander, calle Cervantes, 24, 3.ª izquierda, nacido el 15 de agosto de 1971, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el 13 de febrero de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Santander, 19 de agosto de 2008.—El Secretario judicial.—54.603. 1.ª 24-9-2008

#### VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 723/08, por auto de 18 de agosto de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lagol, Sociedad Limitada, con domicilio en Plaza Caño Argales, n.º 4, de Valladolid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Olmedo (Valladolid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 2 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—54.025.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 1 de A Coruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 186/2008-N por auto de fecha 2 de mayo de 2008 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor doña María Paz Fustes Cajete, con domicilio en calle Vicente San Domingo, 29, 1.º, Ortigueira (A Coruña).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentara en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresara, nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicaran, además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales. Se acompañaran los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de ámbito provincial que elija el procurador solicitante.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 2 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—54.810.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 588/2008, se ha declarado el concurso principal de «Imper-Fix Cubiertas, S. L.», con NIF n.º B-61650222 y domicilio en calle Emiliano Alcalá-Galiano, 26 nave, de Cornellà de Llobregat, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 1 de septiembre de 2008, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.769.

#### BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia en sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 577/2008, en el que se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Martí Felez Sociedad Anónima» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Solicitante: «Martí Felez Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntaner, 202, pral. de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Amor Elvira Barba (Auditor de Cuentas), con domicilio en avenida Diagonal, 468, 6.º, 2.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.802.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 280/2008, por auto de 3 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Herrería Adarra, S.L., con domicilio en Calle Polígono Industrial 26, parcela 7, pab. 3, Astigarraga (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Astigarraga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 3 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—54.002.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Sonia Benítez Puch, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 1161/07 a instancia del procurador señor Carlos Javier Sobrino Cortés en nombre y representación de Las Comas-Cemol, S.L., se ha dictado la siguiente providencia de fecha 24 de julio de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.

Avenida Ramón Folch, 4-6.

Girona (Girona).

Procedimiento concurso voluntario 1161/07.

Parte demandante: Las Comas-Cemol, S.L.

Procurador Carlos Javier Sobrino Cortés.

Providencia: Magistrada-Jueza en sustitución doña Sonia Benítez Puch.

En Girona, a veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Por presentado el anterior informe por la Administración concursal con la estructura prevenida en el artículo